

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 13'00
 Por un año 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuya regularización no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno de Provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengacompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal e letra de Mill. cetro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Enero).

Gobierno Civil

Aumento gradual de sueldo

No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna contra el Escalafón provisional para el aumento gradual de sueldo de los Maestros nacionales de esta provincia, correspondiente al bienio 1922-23, se declara éste firme y definitivo, sin otras modificaciones que la inclusión de doña Tomasa Martínez Lumbreras con el número 100 en la cuarta categoría del mismo, y la cual fue omitida involuntariamente en dicho Escalafón provisional.

Logroño, 24 de Enero de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán.

CONCURSILLO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Estatuto general del Magisterio, se anuncia para su provisión por concursillo, la escuela nacional de niños, número 2, de San Asensio, vacante por traslado del propietario que la desempeñaba.

Pueden tomar parte en este concursillo todos los Maestros de la misma localidad, a cuyo efecto presentarán sus instancias en esta Sección, dentro del plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 24 de Enero de 1923.
 —El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Elecciones Municipales

CONVOCATORIA

242

Vacantes en el Ayuntamiento de Cenicero cinco plazas de Concejales, haciendo uso de las fa-

cultades que me confiere el artículo 47 de la ley Municipal, he acordado convocar a elecciones municipales en el indicado pueblo de Cenicero, para cubrir las cinco plazas de Concejales, señalando el domingo 18 de Febrero próximo para la celebración de las elecciones.

El procedimiento que las mismas ha de observarse, se sujetará a los preceptos de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y para reclamaciones y protestas, se observará lo dispuesto en el R. D. de 24 de Marzo de 1891, con la modificación establecida por el artículo 6.º de 15 de Noviembre de 1909.

Logroño, 29 de Enero de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán.

Plazos que han de observarse con arreglo a la Ley, en las elecciones comprendidas en la anterior convocatoria.

El domingo 4 de Febrero, se procederá con arreglo a los artículos 26 y 37 a designar Presidentes, Adjuntos y Presidentes de Mesa; el jueves siguiente 8, al cumplimiento del artículo 25 de la ley Electoral, celebrando el domingo 11, la reunión de la Junta municipal del Censo para proclamación de candidatos; el jueves 15 siguiente, las Mesas de las Secciones para nombramientos de Interventores. El domingo 18 será la votación celebrándose el escrutinio el jueves siguiente 22 de Febrero.

Administración Provincial

Administración de Contribuciones

Repartimiento de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana amillarada para el ejercicio de 1923-24.

CIRCULAR

230

El incremento en la riqueza amillarada resultante de los Repartimientos y Apéndices del ejercicio actual de un 25 por 100 de su importe, en cumplimiento a la Ley de 26 de Julio último, se hará, en cada Ayuntamiento en sus repartimientos sobre la riqueza de cada uno de los contribuyentes.

Se advierte también a los Ayuntamientos, que deben hacer el aumento del 25 por 100 en cada riqueza individual, antes y separa-

damente de los impresos que usen para el repartimiento, y consignen en éste como cifra única de la columna de riqueza, la cifra que corresponda después de aumentar ese 25 por 100, tanto en rústica como en pecuaria y en urbana, en razón a que a los impresos para los repartimientos no deben adicionarse con más columnas que las usadas según modelo.

Lo que se hace público para su exacto cumplimiento.

Logroño, 25 de Enero de 1923.

—El Administrador de Contribuciones, J. Gómez Pineda.

Administración Municipal

ARENZANA DE ABAJO

Don Porfirio Enriquez Fernández, Alcalde constitucional de Arenzana de Abajo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Emilio Garrido Sáenz, hijo de Hilario y Hermenegilda, que nació el 28 de Mayo de 1902, y Angel Martínez Alamos, hijo de Deogracias y Cipriana, que nació el 1.º de Octubre de 1902, alistados en este Ayuntamiento para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo, comparezcan en la Casa Consistorial para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, que tendrán lugar el primero y segundo, a las diez de la mañana; el tercero, a las siete, y el último, también a las diez; apercibiéndoles que, de no comparecer cuando menos al último acto, o no estuviesen representados por otra persona, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Arenzana de Abajo, 20 de Enero de 1923.—P. Enriquez.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

226

Ignorándose el paradero de los mozos Francisco Jiménez Jiménez, Antonio Zapatero Igea y Rafael Alfaro Vidorreta, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, sorteo

y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar a las ocho del día 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos, respectivamente.

La asistencia al acto de la clasificación es obligatoria; de no hacerlo se les instruirá el expediente de prófugos.

Cervera del río Alhama 24 de Enero de 1923.—El Alcalde, Serafin Benito.

CALAHORRA

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este término por espacio de quince días, pudiendo ser examinado por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Calahorra, 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Crescencio Gil.

**

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Tomás Eescribano Cordón, hijo de Emeterio y Modesta; Tomás Rodero Pastor de Fructuoso y Agueda; José Orlo Fernández, de Luciano y María; José Antofianzas Gómez, de Feliciano y Leandra; Rafael Aguirre Navarro, de Amalio y Gregoria; Isidro Gracia Barco, de Gregoria y Petra; Justo Santiago (expósito), de desconocidos; y Vicente Pascual Losantos, de Cándido y Rosalía; e ignorándose el paradero tanto de los referidos mozos como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos han de tener lugar ante este Ayuntamiento, en los días 28 de Enero, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos respectivamente; debiendo advertir que de no comparecer al último de los actos citados, por sí o debidamente representados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Calahorra, 20 de Enero 1923.—El Alcalde, Crescencio Gil.

**

IGEA 234

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual los mozos Agustín Sáez de Guinoa Arizcuni, hijo de José y María; Luis Jiménez Toledo, hijo de Pedro e Isabel, y Tomás Galán León, hijo de Luis y de Vicenta; y por ignorarse el paradero de los mismos, se les cita y emplaza por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos han de tener lugar en esta Casa Consistorial en los días 28 de Enero, 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos respectivamente; advirtiéndoles que de no concurrir cuando menos a este último acto, ellos o alguna persona que los represente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Igea, 23 de Enero de 1923.—El Alcalde, Felipe Martínez.

Confecionado el padrón de cédulas personales de los individuos sujetos a este impuesto, en esta villa para el año 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Igea, 22 de Enero de 1923.—El Alcalde, Felipe Martínez.

MUNILLA 236

Formada la matrícula Industrial y de Comercio de los contribuyentes de esta villa, para el ejercicio de 1923-24, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Munilla, 25 de Enero de 1923.—El Alcalde, Dionisio Meniñola.

ALMARZA DE CAMEROS

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1923-24, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las reclamaciones.

Asimismo se hallan expuestos al público, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Almarza de Cameros, 13 de Enero de 1923.—El Alcalde, José Unamue.

TORRE DE CAMEROS

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1923 a 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que por los contribuyentes

pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Torre de Cameros, 20 de Enero de 1923.—El Alcalde, Generoso Arancón.

JALÓN DE CAMEROS

Confecionado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1923-24, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Jalón de Cameros, 21 de Enero de 1923.—El Alcalde, Florentino Domínguez.

BADARÁN

Ignorándose el paradero de los mozos Abraham Crespo Muñoz y Jesús Aguirre Ibeas, que nacieron respectivamente en esta localidad, el 9 de Octubre y el 23 de Diciembre de 1902, que han sido incluidos en el alistamiento para el presente año, se les cita por medio del presente, a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en las fechas señaladas por la Ley; en la inteligencia que, de no concurrir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada que les represente, serán declarados prófugos.

Badarán, 21 de Enero de 1923.—El Alcalde, Silvestre Lozano.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Don Angel Fernández Villamar,

Oficial Habilitado del Juzgado de primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador don Florencio Ballugera y García, en nombre de la Sociedad Múgica Arellano y Compañía, contra don Hilario Pagola Fernández, vecino de Carcar, sobre reclamación de 2.216'33 pesetas, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño, a ocho de Enero de mil novecientos veintitrés, el señor don José Usera y Rodríguez, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Florencio Ballugera García en nombre de la Sociedad Anónima «Múgica Arellano y Compañía» domiciliada en Pamplona, bajo la dirección del Letrado don Jesús Ruiz del Río contra don Hilarión Pagola y Fernández, vecino de Carcar, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de dos mil doscientas diez y seis pesetas treinta y tres céntimos de principal.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado D. Hilarión Pagola y Fernández, entero y cumplido pago a la Sociedad ejecutante «Múgica Arellano y Compañía» de la cantidad de mil doscientas diez y seis pesetas treinta y tres céntimos de principal, intereses legales desde la fecha de invocación de la demanda, y al pago de las costas causadas y que se causen hasta la terminación del procedimiento, y estando el demandado declarado en rebeldía, notifiquenla esta sentencia en la forma que determina el artículo setecientos treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera.—Rubricado.

Publicación.—Leída y pronunciada la sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando ce-

lebrando Audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe, Angel Fernández Villamar.—Rubricado.»

Lo testimoniado concuerda con su original al cual me remito, y en cumplimiento del proveído de esta fecha recaído a escrito de la parte actora, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación al demandado don Hilarión Pagola Fernández, de que doy fe, en Logroño, a diecinueve de Enero de mil novecientos veintitrés.—Angel F. Villamar.

Anuncios oficiales

Comisión Provincial

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	0	41
Idem de carne, kilogramo.	3	19
Idem de vino, litro.	0	46
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	42
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	45
Idem de aceite, litro.	2	04
Idem de carbón, kilogramo.	0	25
Idem de leña, kilogramo.	0	09
Idem de petróleo, litro.	1	87

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 17 de ENERO de 1922.—El Vicepresidente, Palayo Díaz.—El Secretario, Benigno Macua.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

NOTA de los precios máximos a que han sido adquiridos por el expresado Establecimiento los artículos de consumo durante la primera quincena del mes actual, incluidos todos los gastos:

Artículos	NOMBRE DEL VENDEDOR	Vecindad	Día	Unidad	Cantidad	PRECIO	
						Ptas.	Cts.
Harina	Sindicatos Católicos Agrícolas	Logroño	4	99 kgs.	3	54	00
Cebada	Don Juan Antonio Martínez	Idem	4	Idem	600	34	00
Idem	Don Hermenegildo Montiel	Calahorra	4	Idem	600	34	00
Paja	El mismo	Idem	4	Idem	600	7	05
Idem	Don Luciano Cabredo	Oyón	4	Idem	500	7	05
Idem	Don Elías Mendoza	Viana	4	Idem	500	7	05
Leña seca	Don Felipe Jalón	Viguera	4	Idem	700	6	80
Sal	Don Venancio Marín	Logroño	4	Idem	5	11	85
Petróleo	El mismo	Idem	4	Litro	200	1	00
Jabón	El mismo	Idem	4	Kilogms.	300	1	27
Carbón	Don Pedro Sagastibelza	Pamplona	14	99 kgs.	200	17	23

LOGROÑO, 21 de Enero de 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Monguió.—V.º B.º: El Director, González Anta.

Imprenta Provincial